

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0685-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 21 de setiembre de 2020.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios y un (01) file digital;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal con Informe N° 379-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 15.SET.2020, emite opinión legal respecto al contrato del ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratado para la Facultad de Ciencias Agrarias; precisando lo siguiente:

**I. ANTECEDENTE:**

1.2 Que, mediante Proveído Digital N° 0373-2020-VRAcad-UNHEVAL, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo sobre el ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias Agrarias, a efectos de emitir opinión legal.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA:**

**Propuesta de contratación de docente:**

2.1. Que, con Resolución N° 177-2020-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 08 de setiembre de 2020, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, declaró ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados al siguiente profesional, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Puntaje	Tipo/Categoría	Asignatura
<b>DOCENTE</b>				
1	Jhony Willian Vargas Solórzano	74.00	DC B1	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ingles</li><li>• Filosofía</li></ul>

**Contratación del profesional propuesto Jhony Willian Vargas Solórzano:**

2.2. Que, revisado el file del postulante se tiene que el mismo ha cumplido con los requisitos obligatorios exigidos en el artículo 12° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados, los cuales son:

- a) Título profesional, grado de maestro conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a Ley o haber dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley Universitaria N° 23733; en el caso de profesionales médicos u odontólogos que no cuenten con grado de maestro o no han dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley Universitaria N° 23733, deben presentar su título de especialista obtenida mediante Residencia Médica u odontológica según corresponda; el cual se acredita con copia del mismo de acuerdo a lo precisado en el presente reglamento.
- b) Pertenecer al colegio profesional y estar habilitado, el cual se acredita con declaración jurada en caso de que este hecho no pueda ser verificado en la página web del Colegio Profesional (siendo responsabilidad del postulante la referida verificación para la presentación de la declaración jurada)
- c) Tener 5 años de ejercicio profesional; el cual se computa desde la obtención del bachiller, el cual se acredita con los documentos sustentatorios.
- d) Tener la edad máxima de 75 años, el cual se acredita con la copia de su DNI.
- e) Los demás requisitos exigidos de acuerdo al perfil de la plaza que se convoca, el cual se acredita con los documentos sustentatorios respectivos.

2.3. Que, asimismo, verificado los antecedentes se tiene que el postulante no se encuentra registrado en el Registro de Inhabilitados por la Contraloría General de la República; en consecuencia, no se encontraría en ninguna causal de impedimento para concursar establecidos en el artículo 13° del referido Reglamento, que son:

- a) El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- b) El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- c) El docente que sin presentar su renuncia hizo abandono injustificado de la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.

Los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la Facultad a la que postula), siendo responsabilidad del postulante la verificación

...///



**SECRETARIA GENERAL**

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0685-2020-UNHEVAL

Pág.-02

de este supuesto.

- d) Los postulantes que se encuentren registrados en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la Republica.
  - e) El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.
- 2.4. Que, en este contexto, se tiene que revisado el file del postulante se aprecia que, cumple con todos los requisitos exigidos en el Reglamento y en la Guía para la Presentación de Documentos; y siendo que el postulante pasa el puntaje mínimo exigido en el artículo 29° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados, referido a los aspectos internos y externos, debiendo precisarse que se ha realizado revisión del file digital enviado al correo institucional de esta Oficina ([asesorialegal@unheval.edu.pe](mailto:asesorialegal@unheval.edu.pe)); corresponde que se le contrate al profesional propuesto Jhony Willian Vargas Solórzano como ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias Agrarias, según la propuesta alcanzada por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, con Resolución N° 177-2020-UNHEVAL/FCA-D.

**Plazo de contratación:**

- 2.5. Que, mediante Resolución Rectoral N° 0337-2020-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2020, se aprobó el Calendario Académico Actualizado 2020 de la UNHEVAL, el mismo que ha sido modificado con Resolución Consejo Universitario N° 0933-2020-UNHEVAL, de fecha 17 de abril de 2020; atendiendo a esta modificatoria, la contratación del profesional propuesto Jhony Willian Vargas Solórzano será desde el **07 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**.

**Adjudicación de plaza:**

- 2.6. Que, el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, establece que el Consejo Universitario tiene entre otras atribuciones, la de: "j) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario disponer la contratación del profesional propuesto Jhony Willian Vargas Solórzano, de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, con Resolución N° 177-2020-UNHEVAL/FCA-D; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo la contratación del referido profesional.

**III. OPINIÓN:**

- 3.1. Que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva:
- Que, se **DISPONGA** la contratación como ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ciencias Agrarias, para el II semestre 2020, desde el **07 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, del profesional **JHONY WILLIAN VARGAS SOLÓRZANO**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, con Resolución N° 177-2020-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 08 de setiembre de 2020, de acuerdo al detalle que figura en la parte resolutive de la presente resolución.
  - Que, se **DISPONGA** que el file digital del profesional sea enviado a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.
  - Que, se **DISPONGA** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 1088-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02,

...///



del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° APROBAR el contrato del profesional Ing. JHONY WILLIAN VARGAS SOLÓRZANO, como docente contratado en la Categoría DC B1, ganador del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2020-II, para la EP. De Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el II semestre 2020, a partir del 07 de setiembre al 31 de diciembre de 2020, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, con Resolución N° 177-2020-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 08.SET.2020, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
1	Jhony Willian Vargas Solórzano	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingles</li> <li>• Filosofía</li> </ul>

2° REMITIR el file recibido digitalmente vía correo electrónico institucional, del profesional mencionado en el primer numeral, al correo institucional de la Unidad de Recursos Humanos o Sub Unidad de Escalafón y Control para las acciones de su competencia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3° DISPONER que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias REMITA la Resolución de su Consejo de Facultad que ratifique la Resolución N° 177-2020-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 08.SET.2020; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

4° ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias NOTIFICAR la presente Resolución al profesional citado en el primer numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

5° DISPONER que el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

6° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Signature of Rector: ALDO M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

Signature of Secretary General: YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
- Rectorado
  - VRAcad.
  - VRInv.-AL
  - OCI-
  - UTransparencia
  - FCA-DIGA-DASA
  - URH-UJA
  - SURPyC-SUEyC

Handwritten notes and signatures: "Se transfirió a UJ para conocimiento y demás fines", "Figueroa Quiñonez", "Yersely K. Figueroa Quiñonez", "SECRETARIA GENERAL"

